

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Visto el incumplimiento de lo ordenado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2010, en inmueble en mal estado sito en calle Santa Lucía, número 4, referencia catastral 3952010UK4235S0002PY, de esta ciudad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo con fecha 12 de julio de 2010 relativo a la valoración económica estimativa del informe técnico detallado sobre el estado del edificio (patologías, causas, procedimiento adecuado para su rehabilitación, obras necesarias, documentación gráfica, etcétera), que asciende a la cantidad de 660,00 euros, mas I.V.A.

Visto el escrito presentado por el propietario con fecha 13 de agosto de 2010 solicitando ampliación al plazo para presentar el referido informe hasta el 30 de septiembre de 2010. Considerando que ha transcurrido en exceso el plazo solicitado por el interesado sin haberse aportado el informe técnico requerido.

Siendo necesario que por don Rafael García-Heras Delgado, propietario del inmueble, se proceda a la presentación de informe completo detallando el estado de conservación del edificio suscrito por técnico facultativo competente, siguiendo las especificaciones del artículo 138.1 y 2 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAUC-M) en los términos ordenados por la resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero 2010. Advirtiéndole que en caso de no aportar dicho informe se proseguirá con la tramitación de la pertinente ejecución subsidiaria con costes a cargo de esta comunidad.

A tal efecto el plazo de presentación del referido informe será de quince días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.5 de TRLOTAUC-M, de orden del señor Alcalde se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole que en caso de no aportar dicho informe se proseguirá con la tramitación de la pertinente ejecución subsidiaria con costes a cargo de esta comunidad.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha podido practicar, se procede a su publicación.

Talavera de la Reina 15 de febrero de 2011 El Alcalde, por delegación de firma (resolución 20-06-07). La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gómez.

N.º I.-2020